

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2019-00187.
Causante: Nubia Mireya Ortiz de Ardila.

De conformidad con la documental que precede, es relevante realizar las siguientes precisiones:

1. Mediante la Escritura Pública n.º 4334 de 2018 de la Notaría Primera del Círculo de Soacha, el señor Mauricio Alexander Ardila Ortiz –*quien falleció el 22 de diciembre de 2018 y era hijo de la causante (ver auto de 21 de junio de 2019, folio 65)*– le cedió sus derechos herenciales a título universal a Nidia Carolina Pérez Arias –*quien, según el dicho de los acá solicitantes, era su esposa (ver auto de 9 de octubre de 2019m. folio 71)*–.

2. Luego, por la Escritura Pública n.º 01731 de 2019 protocolizada también en la Notaría Primera de Soacha, la señora Pérez Arias vende esos «*derechos herenciales a título universal*» a Juan Carlos Ávila Garzón; quien, finalmente, los transfiere bajo el mismo título a Alberto Morales Garzón, por el instrumento público n.º 03691 de 24 de agosto de 2019, de la misma oficina notarial.

3. El cesionario Alberto Morales Garzón, por escrito que milita en folio 90, confirió poder al profesional en derecho Jorge Luis Medina López, abogado que solicitó el reconocimiento de su mandante como «*litisconsorte cuasinecesario*».

4. Por todo, el Juzgado, resuelve:

Primero: Tener a Alberto Morales Garzón como cesionario a título universal de los derechos herenciales que otrora le correspondían a Mauricio Alexander Ardila Ortiz, hijo fallecido de la causante.

Segundo: Reconocer personería al letrado Jorge Luis Medina López, como apoderado del cesionario, en la forma, términos y para los fines del mandato aludido.

Tercero: Ejecutoriada esta decisión, retorne el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **2 de diciembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2019-00187.
Causante: Nubia Mireya Ortiz de Ardila.

Previo a requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha, tal como insta el apoderado actor, apórtese copia del Oficio n.º 4252 de 13 de diciembre de 2019, debidamente radicado en esa dependencia.

De otro lado, para resolver sobre el pedimento de oficiar a la Fiscalía Primera Seccional de Soacha a fin de que informe el estado de una investigación «por los delitos de falsedad y otros», aclare el memorialista que pretende con su solicitud, en relación con el avance de este trámite.

Notifíquese,



Artemidoro Guáiteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **2 de diciembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds